

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : No. 2020-00122-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las razones expuestas por el Abogado Sebastián Nieto, para declinar su nombramiento como apoderado en amparo de pobreza para representar a la ejecutante dentro de este proceso y que anexa prueba sumaria de su dicho, el despacho la acepta y en su lugar se nombra a la abogada Martha C. Merlano Martínez c.c. 41.896.460 y T.P.94.213 del CSJ, para representar a la demandante Lina María Marín Pardo, como su apoderada en amparo de pobreza.

A la profesional del derecho notifíquesele el nombramiento a través del Centro de Servicios Judiciales a la dirección de correo electrónico inscrito en SIRNA mcmerlano@hotmail.com. Una vez aceptado el cargo, se le compartirá el vínculo del expediente.

Así mismo, notifíquesele al abogado Sebastián Nieto (sebasnieto108905@gmail.com) esta decisión.

Agotado el trámite anterior, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata los art. 372 y 373 del CGP.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 10-03-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA